



Rad. 680013110004-2022-00099-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora en escrito que antecede y en cumplimiento al requerimiento efectuado el pasado 22 de septiembre, allega copia de la escritura publica No. 3295 suscrita el 14 de septiembre de 2022 ante la Notaria Quinta del circulo de esta ciudad por los señores MARIA DEL PILAR LINARES BORDA y JUAN CARLOS POVEDA JARAMILLO, de "Divorcio de matrimonio civil y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", documento que surte los requisitos legales para su validez y oponibilidad.

Con fundamento en lo expuesto y en la manifestación realizada por los mandatarios judiciales al momento de solicitar la suspensión del trámite por la transacción entonces prevista, el objeto principal de la litis que aquí se adelanta queda sin finalidad alguna y por ende se accede a dar por terminado el proceso, levantando las medidas cautelares decretadas con ocasión del trámite, sin necesidad de condena en costas para ninguno de los extremos procesales.

Archívese el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema JUSTICIA XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **122 FIJADO** HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE OCTUBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria